

“SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y ADECUACIÓN DEL  
MATERIAL TEXTIL TIPO 1”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que,** con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la*

de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior";

- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 188 de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería a Rubén Ernesto Flores Agreda;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002 de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto corriente;
- Que,** Mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0293-M, de 11 de enero de 2018, la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera "(...) emita la certificación presupuestaria de USD 129,36 (ciento veinte y nueve dólares con 36/100) más IVA, correspondiente a la contratación del servicio de lavandería Hospitalaria y Adecuación del Material Textil Tipo 1(...)";
- Que,** mediante **"INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA"**, de 11 de enero de 2018, elaborado por el Tnlg. Jonathan Congo, Asistente de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, recomendaron lo siguiente: "4.1 La Unidad de Salud Ocupacional recomienda a la Dirección realizar la contratación del Servicio de Lavandería Hospitalaria y adecuación del material textil Tipo I en el portal de compras públicas del SERCOP(catálogo electrónico), con un presupuesto referencial considerando los valores emitidos en la certificación presupuestaria de USD 129,36 (CIENTO VEINTINUEVE CON 36/100)más IVA. 4.2. Adicionalmente y conforme a lo estipulado en la Resolución Nro. RE-SERCOP 2016-0000072 Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el artículo 248, establece: "Administrador de Orden de Compra.- La entidad contratante, generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra."; se recomienda delegar al Dr. Luis Aron Jaramillo Castillo, como Administradora de la orden de compra del proceso "Servicio de Lavandería Hospitalaria y adecuación del material textil Tipo I", y al Sr. Jonathan Congo, como responsable del proceso; considerando que es el analista encargado de realizar las gestiones pertinentes de la etapa precontractual";
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 0004, de 15 de enero de 2018, contempla la contratación **"SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL TIPO I"**, consta en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018;
- Que,** Mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0572-M, de 19 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, la certificación presupuestaria Nro.35 para la contratación del servicio de lavandería para material textil hospitalario del servicio médico y odontológico, con cargo a la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000	Servicio de Aseo-Lavado-Vestimenta de Trabajo-Fumigación-Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público	\$ 144,88
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$ 144,88</b>

- Que,** mediante “*INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL TIPO 1*”, de 25 enero de 2018, elaborado por Jonathan Congo, Asistente de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, recomendaron lo siguiente: “*La Unidad de Salud Ocupacional recomienda se autorice el presupuesto referencial de USD. 129,36 (CIENTO VEINTINUEVE CON 36/100) más IVA (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1460-M de 08 de febrero de 2018, la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización del inicio del proceso para la contratación del “*SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL TIPO 1*”;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1460-M de 08 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó del inicio del proceso para la contratación del “*SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL TIPO 1*”, de acuerdo a la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1512-M de 09 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó y solicitó al Abg. Gerardo Sebastián Heredia Donoso, Director de Contratación Pública, lo siguiente: “*Con el antecedente expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, autorizo el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL TIPO 1, mediante catálogo electrónico (...)*”;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución No. 72 de 31 de agosto de 2016 que contiene la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

*Moya*

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio de procedimiento para la contratación del “**SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL TIPO I**”, a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, en base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Administración del Talento Humano.

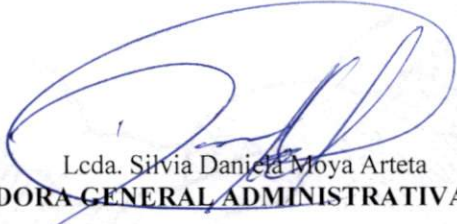
**Art. 2.-** Aprobar el pliego para esta contratación, signado con el Nro. CATE-MAG-003-2018 para la contratación del “**SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y ADECUACIÓN DEL MATERIAL TEXTIL TIPO I**”, por un valor de \$ 129,36 (ciento veintinueve con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

**Art. 3.-** Delegar al tecnólogo Jonathan Congo, Asistente de Administración del Talento Humano, como responsable de la etapa precontractual, y al doctor Luis Aron Jaramillo Castillo, como Administrador de la Orden de Compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en la orden de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Art. 4.-** Disponer que la Dirección de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

**Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **26 FEB. 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA** *SLM*

